

140535



140535

MEMORIA DESCRIPTIVA

de una PATENTE DE INVENCION que, para su explotación exclusiva, durante veinte años, solicita D. Manuel CRESPO MARTINEZ, domiciliado en Bilbao, calle de Campo de Volantín, 8, por: " UN APARATO LIMITADOR DE CORRIENTE ELÉCTRICA".(Clase 62ª).

====oOo====

La presente invención se refiere a un aparato limitador de corriente eléctrica, el cual tiene por objeto evitar el fraude de corriente, por parte de los abonados, a las centrales eléctricas, siendo éstas, por consiguiente, las que emplean el citado aparato para defender sus intereses.

5

Este aparato limitador suele ser colocado a la intemperie en la toma de corriente del abonado en la central eléctrica correspondiente. Por las razones antes citadas, se evita que el abonado pueda defraudar a la central, debido a la eficacia del aparato que, de no ser roto o estropea-

10

140535

do por el mismo, avisará a la citada central del fraude que intente llevar a cabo.

Para facilitar la mejor comprensión del invento, y a título puramente informativo, pero no limitativo, se acompaña un plano, en el cual:

La fig. A es una vista exterior del aparato limitador.

La fig. B una vista en planta, y

la fig. C una vista en sección.

En estas figuras, 1, 2, 3 y 4 son las cámaras; 5 las rosca o tuerca tapadera; 6 la concavidad; 7 la tuerca; 8 la canal; 9 el tornillo; 10 la resistencia; 12 la cabeza de tornillo; 13 dos tuercas; 14 los contactos y 15 la lámina.

El aparato limitador se compone de dos cámaras (1, 2, 3 y 4), separadas entre sí por una membrana metálica, en la que previamente hecho el vacío se inyecta un gas incombustible. En la cámara (1), existe una resistencia y dos contactos de plata.

Al paso de un exceso de corriente, la resistencia (10) se calienta, produciendo por la acción del calor la dilatación del gas, empujando a la membrana metálica y separando los contactos, quedando así automáticamente interrumpido el paso de corriente. El gas se enfría por radiación, y al ser mayor la presión de la cámara (2), vuelve la membrana a su primera posición y queda restablecido el paso normal de corriente, pero si el exceso continúa, el aparato funciona continua e intermitentemente, interín persista la causa, impidiendo así el servicio.

Queda bien entendido que la presente invención

140525



no se limita a lo descrito, sino que, por el contrario, es susceptible de sufrir todo perfeccionamiento y variantes en su construcción.

N O T A.  
-----

5                    Descrito suficientemente el invento, lo que se reivindica como propio y nuevo es lo siguiente:

1.- Un aparato limitador de corriente eléctrica, para evitar el fraude, caracterizado por dos cámaras separadas entre sí por una membrana metálica, en la que previamente hecho el vacío se inyecta un gas incombustible.

10                    2.- Un aparato limitador de corriente eléctrica, según la reivindicación anterior, substancialmente caracterizado por una resistencia y dos contactos de plata, una y otros encerrados en las cámaras, siendo la primera la que, al paso de un exceso de corriente, se calienta  
15                    produciendo, por la acción del gas, la dilatación del mismo, empujando la membrana metálica y separando los contactos, quedando así interrumpido el paso de corriente, y porque el gas se enfría por radiación, y al ser mayor la presión de la cámara, vuelve la membrana a su primera  
20                    posición y queda restablecido el paso de corriente, pero si el exceso persiste, el aparato funciona continua e intermitentemente mientras persista la causa, impidiendo así el servicio.

3.- Un aparato limitador de corriente eléctrica.

140535

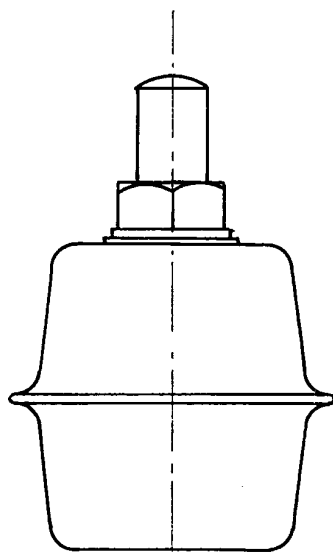
Todo conforme queda descrito en esta Memoria,  
que consta de cuatro hojas foliadas y escritas a máqui-  
na por una sola cara, y representado en el plano que se  
acompaña.

Madrid 12 de Diciembre de 1935.

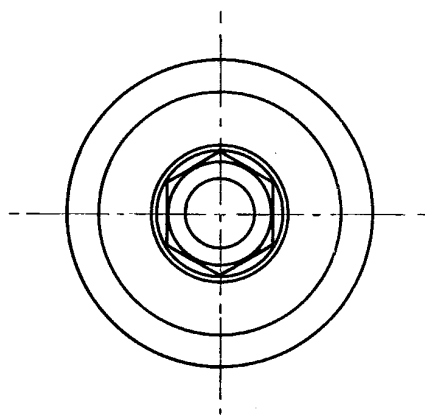
P.A.



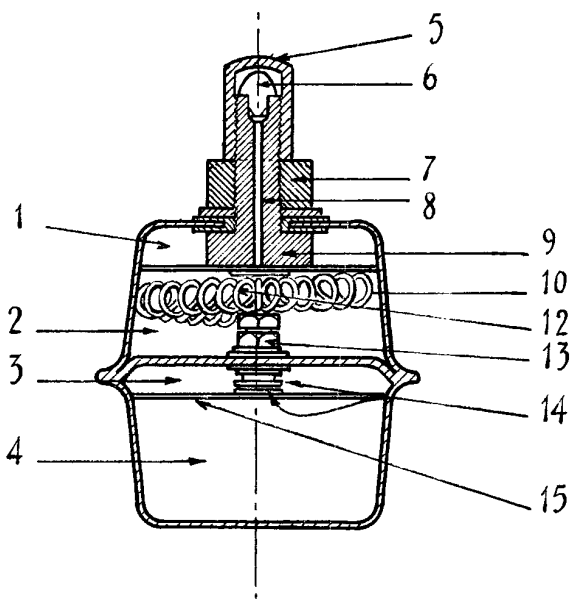
Ⓐ



Ⓑ



Ⓒ



TAMAÑO NATURAL  
Bilbao Diciembre 1935

A handwritten signature in ink, located at the bottom right of the page.